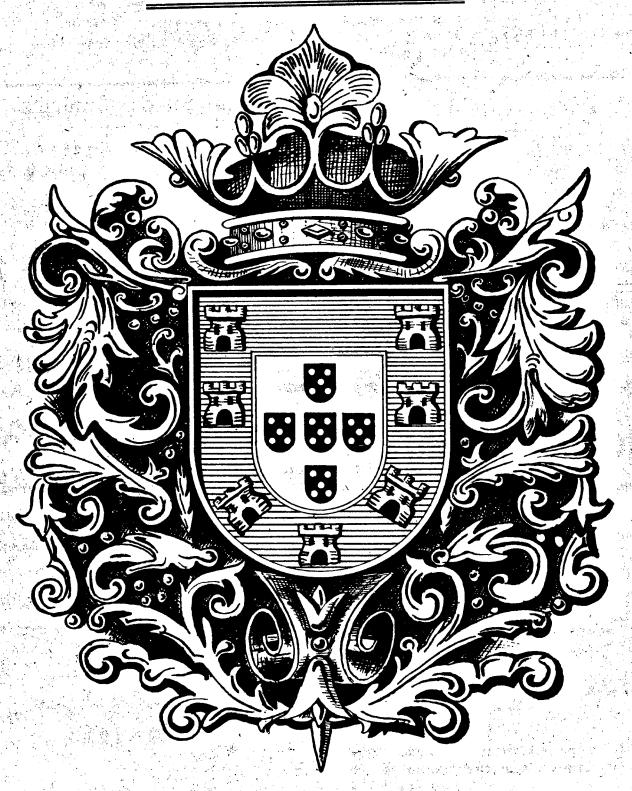
BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Año XLV

Dirección y Administración PALACIO MUNICIPAL Archivo - Biblioteca Número 2.256

IMPRENTA OLIMPIA
Caivo Sotelo, 10-Ceute 1970

El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuítamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas.	mes	:
Anuncio comercial (dozavo página)	 50 '0 0	•	»	1
Suscripción-Anuncio	 75'00	*	. >	
Publicidad General	 2'00	»	línea	
Ejemplares sueltos	 5'00	ptas.	unidad	l
(Timbre a cargo del público)			4. v	

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los dias de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 . 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A,** Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

NÚM. 2.256

BOLETIN

OFICIAL

DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

1 de Enero de 1970

llustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de este llustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 1969.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Segunda

Por unanimidad se acuerda denegar la petición de construcción de una cocina a don Miguel Casas; conceder varias licencias de obras para construcción de edificios, así como licencias para obras de menor cuantía en viviendas particulares.

Comisión Tercera

Se acordó convocar tres plazas de Oficial Administrativo; proceder a la jubilación de una Moza Guarda-Fuentes.

Comisión Sexta

Se acordó conceder licencia para apertura de diversos establecimientos.

Secretaria

Emitir informe desfovorable en peticiones de permiso de trabajo formulada por varios señores.

Arquitecto

Aprobar varias certificaciones de obras.

Oficios

Se da cuenta de escrito de la Jefatura P. del Movimiento en relación con la cabalgata de Reyes Magos.

Cuentas

Se aprueban las de la semana; así como facturas de medicamentos facilitados a enfermos de Beneficencia y Colegio Oficial Farmacéutico.

Asuntos de Urgencia

Se autoriza a don Alberto Rosado y don Rafael Rodríguez para instalar aparatos infantiles en el Morro.

Se pasa a estudio de los señores Secretario General, de Loma Esteve y Muñoz Morales petición de la Empresa de Autobuses de Benzú con el fin de reducir el servicio los días 25 de diciembre y 1 de enero.

Se acuerda habilitar cantidad propuesta por la Comisión 7.ª para efectuar trabajos de limpieza de desagües y arroyos en distintos lugares de la población.

Se acuerda que se realicen horas extraordinarias por un funcionario de Intervención, durante la enfermedad de otro.

Que por el señor Arquitecto se informe sobre dotación de alcantarillado, agua, luz, etc. en el sector donde se construyen chalet por la inmobiliaria «Santa Margarita».

Por último el señor Alcalde acctal. informa a la Permanente del desarrollo de la organización de actos con motivo de la cabalgata que recorrerá las barriadas y casco urbano, el próximo día 5 de enero.

Terminó la sesión a las 14,15 horas.

Ceuta, 19 de diciembre de 1969.

V.º B.º

El Secretario,

.El Alcalde,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Permanente el día 27 del actual, fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados el día 17 pasado.

Ceuta, 28 de diciembre de 1969.

El Secretario,

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Desconociéndose el actual paradero de Abdelah Chairi, cuyo último domicilio era en Castillejos (Marruecos), por medio de la presente se le hace saber lo siguiente:

Que el Iltmo. señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 109/69, instruido por aprehensión de mercancías varias, habiéndose valorada la misma en quinientas un mil novecientas ochenta y seis pesetas (501.986), ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio la supuesta infracción de mayor cuantía y, por tanto de la competencia del Tribunal Provincial de Contrabando de Cádiz, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 79 y 86 de dicha Ley.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el lltmo. señor Presidente de este Tribunal.

Ceuta, 27 de Diciembre de 1969.

El Secretario del Tribunal, Fausto Cañavate.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda, Presidente, Ilegible.

Ministerio de Trabajo

Organización de Trabajos Portuarios

CEUTA

Don Fernando Aguirre Rodríguez, Delegado del Ministerio de Trabajo en esta Ciudad.

HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 340 y 345 al 348 del Reglamento Nacional de Trabajos Portuarios de 18 de Mayo de 1962; esta Delegación, de conformidad con el informe emitido por

la JUNTA TECNICA LOCAL de la Sección de Trabajos Portuarios, ha fijado los Salarios Reales EFECTIVOS Y COTIZADO, según detalle que se expresa a continuación:

CATEGORIA	Salario Real efectivo	Salario Real cotizado
FIJOS DE EMPRESA:		
Capataces Generales Capataces de Operaciones Apuntadores Camalos	236,— 195,— 139,— 183,— 146,—	184,— 153,— 108,— 143,— 114,—
FIJOS DEL CENSO: Maquinilleros Estibadores Camalos PEONES DE PLAZA	147,— 145,— 147,— 102,—	115,— 113,— 115,— 102,—

EL SALARIO REAL EFECTIVO servirá de base para otorgar las indemnizaciones derivadas del Régimen de Accidentes de Trabajo (Artículos 345 y 346, apartado 6).

EL SALARIO REAL COTIZADO servirá de base para el pago de las prestaciones de ASISTENCIA SANITARIA (Artículo 340, norma 3.ª).

Ambos salarios regirán durante el año 1970, para las indemnizaciones referidas que, por los conceptos mencionados, se concedan a los trabajadores portuarios.

Ceuta, diciembre de 1969.

El Delegado de Trabajo, Fdo: Fernando Aguirre Rodríguez.

Juzgado de 1.º Instancia e Instrucción de Ceuta

Cédula de Notificación

En cumplimiento de lo ordenado, se procede a notificar la siguiente, en lo esencial:

SENTENCIA.—En la ciudad de Ceuta a diecisiete de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Vistos por el Ilmo. señor don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta los presentes autos incidentales de pobreza, promovidos por don José Núñez Rico, mayor de edad, casado con doña Dolores Merino Rubio y ve-

cino de Ceuta, representado por el Procurador don José Fernández Nortes y dirigido por el Letrado don Menahén Gabizón Benhamú, contra doña María Llord de Briones y su esposo don Luis Pastor Esquerdo, mayores de edad, sus labores y militar respectivamente, vecinos de Madrid, declarados en rebeldia, y en los que ha sido parte el señor Abogado del Estado. RESULTANDO... CONSIDERANDO... FALLO: Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro pobre a don José Núñez Rico para litigar con don Luis Pastor Esquerdo y doña Ana María Llord de Briones, con derecho a los beneficios concedidos por la Ley, y sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y por la rebeldía de los demandados notifiquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solitarse la personal dentro de segundo dia .- Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.=José Villar Padin.=Rubricado.

PUBLICACION: Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dicta hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que como Secretario, doy fé.=Ante mí. Mata Estevez.=Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Pastor Esquerdo y doña Ana María Llord de Briones, libro la presente que firmo en Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. M.º L. Martinez.

EDICTO

Don José Villar Padín, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuto.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por don Marcos Ajuelos Benatar, contra don Ismael Hosain Sussi, en el cual y por providencia de ésta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, con rebaja del veinticinco por ciento, y por término de ocho días los siguientes bienes:

«Un automóvil marca OPEL REKORD, matrícula CE. 6330 con un aparato de radio punto azul. Valorado en setenta mil pesetas.

El derecho de Traspaso del establecimiento. destinado a la venta de tejidos, confecciones, etcé-

tera, con su instalación consistente en dos mostradores de railite, estanterías y dos escaparates, sito en calle Teniente Coronel Gautier número 32, bajo, denominado «Galerias Benidorm». Valorado en cuatrocientas mil pesetas».

Esta segunda subasta tendrá lugar el día catorce de Enero próximo a las doce horas, en la Sala de Audiencia de éste Juzgado con sujeción a las condiciones siguientes.

- 1.º—Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS.
- 2.º-No se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ceuta a 23 de diciembre de 1969. M.ª L. Martinez. José Villar Padín.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 749 de 1969 sobre hurto ha acordado notificar a Wolgand Heinz Aksenovs y a Harald Reisert cuyos paraderos se desconocen en esta ciudad, la sentencia dictada con fecha diecinueve de diciembre actual y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Wolgand Heinz Aksenovs y a Jerald Reisert, como autores de una falta de hurto, ya definida a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas. Para el cumplimiento de esta pena se le abonan los dos días que han estado detenidos y entréguense definitivamente a Antonio López Rodríguez las mantas sustraidas y que obra en su poder provisionalmente.

Esta sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Ceuta, 20 de Diciembre de 1969. El Secretario, Enrique Ugedo.

llustre Ayuntamiento de Ceuta E D I C T O

HAGO SABER: Que el plazo voluntario para el pago de los impuestos sobre: IMPUESTO MUNI-CIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS, BICICLETAS, MOTOCICLOS y PERROS, correspondiente al ejercicio de 1970, se llevará a efecto en las Oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Deán Navarro Acuña núm. 17, en horas de 16 a 20.

Que el período voluntario empezará el día 1.º de Enero y terminará el día 28 de Febrero siguiente. Transcurrido dicho plazo incurrirán en las sanciones establecidas por Orden de 31 de Julio de 1967, los contribuyentes por el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos. Los contribuyentes por el impuesto de Motociclos, Bicicletas y Perros, incurrirán en el recargo del 20 por ciento si sus cuotas no son satisfechas en el período anteriormente señalado.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 31 de diciembre de 1969. El Alcalde, Fdo: José Zurrón Rodríguez.

Juzgado Municipal de Ceuta

Cédula de Notificación

En proceso civil de cognición núm. 110 de 1969,

se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

«SENTENCIA.—En Ceuta a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El señor don Víctor Barrachina Torán, Juez Municipal de esta ciudad, habiendo visto por si los presentes autos de proceso civil de cognición seguido entre partes; de la una, como demandante, doña María Josefa Fariñas Muñiz, mayor de edad, casada, representada y dirigida por el Letrado don Lorenzo Rosa Lucía, y de otra, como demandadas, doña Angeles Martínez Sedeño, declarada en rebeldía, y doña Isabel Cruzado Canca, mayor de edad, viuda, representada y dirigida por el Letrado don José Manuel Moro Montero, en resolución de contrato arrendaticio urbano por no uso y necesidad, y cuantía de 9.999,60 y-FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por la representación de doña María Josefa Fariñas Muñiz contra doña Angeles Martínez Sedeño y doña Isabel Cruzado Canca en cuanto a la acción ejercitada contra esta última por no uso, cuyo fondo me abstengo de resolver, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento en cuya virtud las citadas demandas ocupan las viviendas objeto de este juicio, condenándolas a desalojarlas y dejarlas a disposición de la actora, sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.—Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo V. Barrachina.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su día

Y para notificar a la demandada rebelde, expido el presente en Ceuta a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

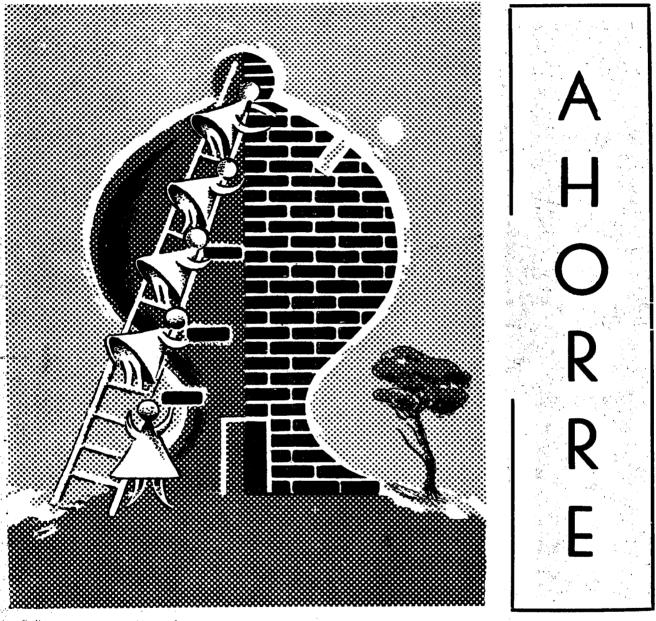
El Secretario, Ilegible.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22 Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbaan, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD: FERNANDEZ, 2 - TELEFONO, 51-20-43



OPERACIONES QUE EFECTUA

Imposiciones a Un Año Imposiciones a Seis Meses

Libretas Ordinarias

Libretas Escolares Cuentas Corrientes

Cuentas Ahorro Vivienda Cuentas Ahorro Bursátil

al CUATRO º/o Interés

TRES Y MEDIO °/, Interés
 DOS Y MEDIO °/, Interés
 DOS Y MEDIO °/, Interés

» MEDIO °/. Interés » CINCO °/. Interés » CUATRO °/. Interés

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

.5		· · · · ·				
3.2 2.3 2.3			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Monwillia de	
		b				
						•
						L
					.∦9	•
					ે ∦ દ્વ	-
l					`	•
					Marie S	
	14				2	. .
					=	9
					<u> </u>	2
					· . =	
					*	
•		- for 1		. , 1	FRANQUEO	